



**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 23 MAR 2018

DECRETO N° 1858



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15.02.2018.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 23 de marzo de 2018, el cual consta que Doña Irma Sura Sepúlveda, registra un total de 216 meses de cotizaciones, el cual corresponde a 20 días hábiles.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal, Doña Irma Priscila Sura Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° [redacted] Escalafón Jefatura, Grado 11° el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **20 días hábiles al año**, por tener 216 meses de servicio como dependiente, equivalente a 18 años y 8 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JLYM/MGB/U.C./PYU/ym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 MAR 2018

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°